

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2015 00305 00 Ejecutivo de JUAN FRANCISCO CARDENAS ESTUPIÑAN contra DANISH OUTSORSING CORPORATION LIMITED LTDA, CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO, ANDREY MORENO PINZON y SIMON ARANGO.

Vista la actuación surtida, con el fin de proseguir el trámite del proceso, el Juzgado DISPONE:

1º SEÑALAR el día **TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2022)**, a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes pruebas, así:

2.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

2.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda.

2.1.2. No solicitó la práctica de pruebas.

2.2 DE LA PARTE DEMANDADA

2.2.1 DOCUMENTAL e INSPECCION JUDICIAL: El contrato de arrendamiento allegado por el ejecutante como base de la acción, sobre el cual se ordena la inspección judicial solicitada.

2.2.2 INTERROGATORIO DE PARTE:

Decretar el interrogatorio de parte del ejecutante, JUAN FRANCISCO CARDENAS ESTUPIÑAN, el cual se practicará en la audiencia aquí señalada.

2.2.3. PRUEBA GRAFOLOGICA

Decretar la prueba grafológica solicitada por el demandado CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO. Con fundamento en el numeral 10 del artículo 372 del CGP y artículo 227 del CGP, se ordena al citado demandado que allegue el dictamen grafológico emitido por institución o profesional especializado, con los requisitos del artículo 226 del mismo Código, con diez días de anterioridad a la audiencia aquí señalada, término en el que estará a disposición de la parte demandada.

Para los efectos de la contradicción del dictamen el perito deberá asistir a la audiencia.

2.3. DE OFICIO

Decretar el interrogatorio de parte de los demandados, DANISH OUTSORSING CORPORATION LIMITED LTDA, CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO, ANDREY MORENO PINZON y SIMON ARANGO, el cual será formulado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.028 hoy 28 de febrero 2022,
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adeedd4a00a891e591e5c3f4b7350d78026e06d56a64b575fb8fb22051eac28**

Documento generado en 27/02/2022 04:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>